

EL CONCISO.

DOMINGO 17 DE ABRIL DE 1814.

*Año 7.º de la gloriosa lucha del pueblo español contra la tiranía,
y 3.º de la Constitución política de la monarquía española.*

CORTES.

Dia 16. = Se insertó en el acta el voto particular de los Sres. *Ramos García, García Page, Canga Arguelles, Cabarcas, Castillo, Paredes* y otros, contrario á la declaracion de no haber lugar á votar sobre el art. 25 de la ley de responsabilidad á los infractores de Constitución. = Tambien se agregó el de los Sres. *Dolarea, Cáceres, Gonzalez Rodriguez* y otros, contrario á la no admision de la tercera proposicion de este último, sobre que no se maten reses bacunas hasta haber cumplido tres años. = Por Guerra se remite el parte en que el comandante general de Granada avisa no haber ocurrido mas novedad en la causa de *Audinot*, que haberse pedido permiso al gobierno inglés en Gibraltar para que se evacue la cita del judío *Isaac Pereyra*. = Enteradas. = A la comis. de instruccion pública una exposicion del colegio de S. Carlos de la Habana, en que pide no se haga novedad en los estatutos aprobados hasta que rijan el plan general de estudios. = A la de Legislac. una representacion de D. Ignacio Miera sobre ilegalidad en el nombramiento de individuos del ayuntamiento constitucional de Ibiza. = A la de infracciones de constitucion la queja de D. Antonio Moñino y D. Fernando Cortés relativa al mismo abuso en un pueblo de la provincia de Jaen.

El Sr. *Arispe* hizo las dos indicaciones siguientes que fueron aprobadas: primera; que el gobierno dentro de tercero día informe sobre el sueldo que debe gozar el intendente de la villa del Saltillo. Segunda: las Cortes señalan para residencia de la diput. de las quatro provincias internas de Oriente la villa

del Saltillo. = A petición del Sr. *Dolarea* pasaron á las comis. de Hacienda y Legislac. varias exposiciones de la diput. prov. de Navarra. = Se leyeron, á indicación del Sr. *Rús*, las propuestas de la Junta Suprema de Censura para las provinciales de Maracaibo y Segovia. = Se señaló el 26 para el nombramiento. = Sr. *Marquez*: que el nombramiento y propuesta de las Juntas de Censura se haga como el de los contadores del Crédito público (!!!) = Sr. *García Zamora*: que las propuestas sucesivas se hagan por listas dobles. = Leídas por primera vez pasaron á la comis. de Legislac.

No se admitió á discusión el proyecto de ley presentado por el Sr. *Cabarcas*, sobre que los jueces eclesiásticos estén sujetos á la ley de responsabilidad de 24 de marzo de 1813, como los jueces civiles. = La comis. de Legislac. acerca de la memoria leída por los secretarios del Despacho sobre la ruidosa causa del llamado *Audinot*, despues de deducir á su modo varias infracciones de Constitución cometidas por la Regencia (!!!), opina; 1.º que se mande que la persona del llamado *Audinot* y la causa pendiente en el juzgado de primera instancia de Baza y en el del comandante general de Granada se pongan inmediatamente á disposición del tribunal supremo de Justicia ú otro; para que á la posible brevedad se determine (!!!!!). = 2.º Que la comis. de infracciones de Constitución informe sobre las que ha cometido el Gobierno en este asunto, segun cree la comis. de Legislac. = Se leyó el voto particular de los Sres. *Navarrete* y *Ximenez Perez*, impugnando el dictámen de la mayoría de la comis. por carecer de fundamentos para formarle; por cuya razon se abstienen de manifestar el suyo, que se ciñe únicamente á que la Regencia manifieste al juez que ha seguido esta causa, su desagrado por la indolencia con que lo ha hecho; que la causa continúe en sus trámites con la rapidez debida; que se den á las Cortes, como hasta aqui, partes de las ocurrencias de ella; que se formen y determinen en su caso las competencias con arreglo á las leyes; y que para el dia en que se ventile este negocio asistan los secretarios del Despacho. = A propuesta del Sr. *Martinez de la Rosa* se mandaron imprimir en el acta ambos dictámenes, y se discutirá al 3.º dia de repartido con asistencia de los secretarios del Despacho.

Continuó la discusion de la ley penal sobre infractores de la Constitucion.

Art. 26. El alcaide ú otro empleado que por su parte incurra en el mismo crimen, perderá tambien el empleo, pagará al preso todos los perjuicios, y será encerrado en la cárcel por otro tanto tiempo y con iguales prisiones que las que sufrió el injustamente detenido.

Despues de alguna discusion, se declaró no haber lugar á votar y volvió á la comis.

Art. 27. Ademas de los casos expresados, la persona, de qualquiera clase y condicion que sea, que en qualquier otro punto contravenga con conocimiento á disposicion expresa de la Constitucion, perderá el empleo que obtenga, resarcirá todos los perjuicios que cause, y quedará inhabilitada perpetuamente para obtener otro oficio ó cargo alguno. El mismo resarcimiento y privacion de empleo se impondrá á qualquiera que por falta de instruccion ó por descuido quebrante alguna otra disposicion expresa de la Constitucion; y si fuere Juez ó Magistrado, no podrá ademas obtener en quatro años otro destino de judicatura.

Se declaró no haber lugar á votar, y volvió á la comis.

Art. 28. Todos los delitos de infraccion de la Constitucion causarán desafuero, y los que los cometan serán juzgados por la jurisdiccion ordinaria.

Le impugnaron los Sres. *Ceruelo, Lombardo y Calderon*: los rebatió el Sr. *Cepero*. = Sr. *Gil*: impugnó el art. y lo que en su favor expuso el Sr. *Cepero*: añadiendo que no estaba en el órden creer que los juzgados eclesiásticos fuesen ménos severos que los civiles en el castigo de los infractores de la Constitucion. = Hubo un pequeño murmullo, y habiendo manifestado los Sres. *Escobar y Arias* (*Obispo de Pamplona*) su opinion sobre que no habia libertad en el Congreso, continuó el Sr. *Gil* exponiendo que tenia quanta libertad podia tener un representante de la nacion española, y que como tal reproba- ba el art. = Se puso á votacion, y se declaró no haber lugar á votar.

Sr. *Presidente*: mañana á las 7 de la noche habrá sesion extraordinaria para la asignacion de la qüota al Rey y á los

Sres. infantes; y si da lugar para concluir el asunto del de-
sestanco de la sal, y para nombrar la comision de arreglo
del código mercantil.

*Fernando VII, Rey de España; Fernando IV, Rey de las
dos Sicilias: Luis XVIII, Rey de Francia: Jorge Guillermo co-
mo soberano del Hannover: Manuel, Rey de Cerdeña: Guillermo
príncipe de Orange, Stadthouder de Holanda: Guillermo, land-
grave de Hesse-Cassel: Pio VII como soberano de los estados pon-
tificios, &c.*

¡He aquí los principales potentados, víctimas de la ambi-
cion del exécrable Corso! ¡He aquí los tronos ó estados insulta-
dos del modo mas ignominioso por un aventurero, cuyo
destronamiento está exigiendo la justicia, la política, el bien
general de las naciones, y el voto comun de los pueblos. He
aquí los infelices potentados que estan pidiendo justa ven-
ganza contra el hombre mas atroz, sanguinario y ambicioso
que se ha conocido! Si los monarcas aliados que conocen de-
masido bien el motivo de sus quejas, y tienen tal vez en su
mano remediar tantos males, no lo hicieron.... la Europa no
llegará á disfrutar muchos años de aquel reposo y tranquili-
dad, tan necesaria á la felicidad de los pueblos y al bien de
los mismos monarcas.

Exáminemos imparcialmente la política pública de los alia-
dos del Norte.

No puede verse sin admiracion que los aliados hayan apro-
bado ó consentido en el restablecimiento de algunos potentados
en sus dominios, y respecto á otros muestren la mayor
indeferencia, á lo ménos tácita. Las casas de Hesse-Cassel,
del Hannover, del príncipe de Orange son restablecidas en el
momento que la ocasion se presentó. La casa de Saboya (cu-
yos estados estaban aún por conquistar), publica proclamas en
su favor con el consentimiento del Austria; y los aliados no
se declaran abiertamente en favor del trono de Francia, del
de Fernando IV, ni en favor del Papa! ¿De dónde viene esta
excepcion? ¿Por qué esta acepcion de personas ó de adminis-
tracion de justicia? Esta exige que todos sean restablecidos en
sus estados.

Bonaparte tal vez no existiría ya, si los aliados hubiesen declarado francamente que separaban la causa de este de la del pueblo francés: de este modo habrían animado á que toda la Francia hubiese concurrido en favor suyo en la guerra contra el tirano Corso: de este modo habrían ya concluido con una guerra desastrosa para todos: de este modo habrían ya atraído la felicidad á los pueblos del continente; y con la ruina absoluta de Bonaparte respiraría la Europa, y los pueblos bendecirían á los autores de tan feliz acontecimiento.

Cada vez nos confundimos mas al observar la política de los aliados. ¡No se declaran abiertamente contra la persona de Bonaparte; y permiten en las fronteras de Francia á los Borbones! ¡Envían comisionados á tratar con un sanguinario agente del atroz Bonaparte; y consienten que los Borbones esten dentro de Francia! ¡Dexan obscura su política como si no se tratara de destronar al tirano; y aprueban que los Borbones publiquen dentro de Francia, y propaguen multitud de proclamas en su favor! ¡Hacen presumir que reconocen y reconocerán por emperador de Francia al usurpador de aquel trono; y permiten á los Borbones en Francia, y que los pueblos franceses los reciban con amor, adhesión y fidelidad! ¿Puede darse política mas dudosa? Si los aliados piensan en destronar á Bonaparte, declárense, y los franceses concurrirán á ello mas que los ejércitos del Norte; y si no son estas sus intenciones, ¿por qué consienten á los Borbones que se acerquen y entren en Francia? ¿Por qué los consienten estimular en los pueblos la sublevación contra Bonaparte? ¿Es para poner á aquellos en ridículo, y comprometer á esos mismos leales pueblos franceses, para que volviendo á la dominación del sanguinario Bonaparte, sientan todo el peso de su venganza y atrocidades? ¿Qué perspectiva se presenta á los franceses que leales á los Borbones se declaran contra Bonaparte? ¿Y cómo han de declararse todos quando observan tanto silencio de parte de los aliados? ¿Se comprometerán para ser sacrificados? Algunos lo han hecho, sí, llevados de un entusiasmo nacional, hijo de su lealtad á la antigua dinastía, y del amor á su patria; ¡pero desgraciados de ellos, si luego por medio de un convenio del tirano con los aliados, vuelven

á ser dominados por él! Ni bastaría que en un tratado abogasen por ellos los aliados. Bonaparte no puede dexar de ser lo que fué; y si los gabinetes que aún le dan oídos, piensan que puede mudarse, la experiencia los desengañará, tal vez bien á pesar suyo, y llenos de la exécracion de estos leales pueblos franceses, comprometidos ya en el día, y acaso tambien de la de los suyos propios.

Vemos con asombro unido con los aliados á un Murat; y aunque presumamos que haya convenios ocultos que no le dexen el trono usurpado de Nápoles, no podemos ménos de admirarnos de que ya se entrevea que este compañero de las atrocidades y crímenes de Bonaparte ha de quedar en Europa como uno de los potentados de ella, como uno de los co-soberanos del Continente. ¡Qué perspectiva tan triste en lo futuro presenta ya esta idea de aprobacion para con un Murat! Ella misma presta fundamentos para sospechar que Bonaparte reynará!.... ¿Y á quién no estremecerá este porvenir? ¿Y qué frances juicioso no mirará como perjudicial la política obscura de los aliados, quando pudieran hacer feliz en breve á la Francia y al mundo todo con una franca declaracion de sus intenciones?

La guerra habria ya tenido fin con la ruina de Bonaparte; la Francia habria vuelto á su antiguo ser; los principios del jacobinismo se verian ahora reprimidos, y la Europa disfrutaria ya de la paz, si los aliados hubiesen hecho una declaracion contra la dinastía del usurpador corso, dexando al pueblo frances la eleccion de un gobierno, ya que no quisiesen restablecer en el trono á los Borbones, que es lo que conviene al honor de las naciones, al bien de los tronos, y á la felicidad de la Europa. Los franceses, los mismos franceses hubieran derrocado el coloso, que aun sostiene solo por el temor de comprometerse y no llegar á ser víctimas del resentimiento de su tirano. Los pueblos del Norte habrian ahorrado mucha sangre y calamidades, si la política de los gabinetes fuese ménos obscura; si los intereses de familias no se prefirieran á veces al bien de millones de individuos; ó si la seduccion no tuviera ningun predominio. ¡Oxalá lleguen los monarcas, ó mas bien sus ministros que los dirigen, á acabar de persuadirse de

que la verdadera política consiste principalmente en hacer la felicidad de los pueblos! Sin esta no la tendrán jamás los que los gobiernan.

Tal vez los nuevos acontecimientos atraerán nueva política.

Lisboa 9 de abril Han llegado buques de Rio Janeiro con noticias hasta el 2 de febrero. Además de haber sido derrotado el traydor Belgrano en Vilcapuguo con pérdida de 12 piezas y los bagages de su ejército que se componia de 60 hombres, por el valiente Pezuela que solo tenia 30 hombres, fué posteriormente destruido por el mismo en 15 de noviembre en otra accion, en la que Belgrano logró escapar solo con muy pocos de los suyos. El Sr. Pezuela ocupa ya el Alto-Perú; pero Montevideo está con suma necesidad de socorros, con muchos enfermos y falta de víveres. *(No hemos cesado de presentar ante la nacion los heróicos esfuerzos que ha hecho la lealtad de los montevidianos por conservar su union con la madre-patria, su amor á Fernando VII, su adhesion á las nuevas instituciones, y su odio contra los ilusos que colman de males las dos Américas. Montevideo, la llave del Sur de América, ha sido el baluarte mas formidable contra las seducciones y esfuerzos bélicos de los rebeldes de Buenos-Ayres: Montevideo es el archivo de la lealtad española, de la honradez y de la constancia en aquella parte del mundo. Bien conocemos quantas y quan grandes atenciones pesan sobre nuestro gobierno; pero nuestro celo por la pacificacion de los paises de Ultramar nos obliga á hacer este recuerdo; y no dudamos que Cádiz, la fidelísima Cádiz pueda y quiera concurrir mucho á que se verifiquen las intenciones del gobierno para remitir pronto y eficaces auxilios á los leales montevidianos. Perdido Montevideo, queda en el mayor riesgo toda la América del Sur).* El Paraguay se ha separado de Buenos-Ayres y ha formado un gobierno con dos cónsules.

Bujalaroz (Aragon) 6 de abril. Hemos tenido el incomparable gusto de ver á nuestro amado Fernando, que nos hace olvidar todas nuestras desdichas. Vemos y admiramos su afebilidad, y la familiaridad con que trata, no á sus vasallos, sino á sus hijos; pues viene como padre de esta gran familia. Han comido hoy con S. M., S. A. el Sr. infante D. Carlos, el duque de S. Carlos, los generales Copons (que acompañaba al

Rey), Zayas, Wittingham, Latorre y el gefe político de la provincia. La conversacion de sobre mesa fué toda sobre los exercitos y sobre las batallas dadas en España: reynó la mayor franqueza, y S. M. y S. A. se complacian sumamente al oír los sucesos de esta asombrosa lucha de los leales españoles. Se dirigieron todos al *Te Deum*, y ha habido los mas sinceros *vivas*.

Valencia 12 de abril. Se sabe que el 11 saldrá de Zaragoza S. M. Se disponen para salirle al encuentro á Segorbe S. A. el Sr. infante D. Antonio y el presidente de la Regencia, quienes continúan sin la menor novedad.

Madrid 16. Despues de lo que hemos dicho en el artículo de Lisboa, hemos tenido la mayor satisfaccion en saber que el gobierno ha resuelto ya que el general Lacy pase con 4000 hs. escogidos al Rio de la Plata en auxilio de los leales montevideanos; y concorra por todos los medios posibles á atraer al partido de la justicia á los engañados habitantes de Buenos-Ayres, y de todas aquellas provincias.

Ha llegado hoy una brillante compañía de artillería volante, que tiempo há salió de Zaragoza con 6 piezas de á 8, 6 caxas y un furgon: servirá para hacer el saludo en la entrada de S. M. y para la solemne fiesta del *Dos de Mayo*, á que venia.

Orden del dia 16. Servicio de plaza, Princesa: patrullas, Drag. del Rey: hospital y provisiones, Rey de línea. Un subalterno, un sargento y 18 soldados de la Princesa se hallarán á las 9 de la mañana del 17 en la puerta de la iglesia de S. Basilio para acompañar al Viatico, que saldrá para los enfermos de la parroquia de S. Martin.

Cambios el 16. Vales de un sello $63\frac{1}{2}$ á 64 nominal, id. de dos sellos 67 id. = Londres 51. = Lisboa á metálico al par. = Cádiz á 8 d. v. 2 á $1\frac{1}{4}$. = Coruña 3 á $\frac{1}{2}$. = Oro frances $\frac{1}{2}$. = Oro español $1\frac{1}{2}$.

Teatros. = En el del Príncipe á las 7: *el hipócrita*, com. de Moliere en 5 actos. = Sainete. = Act.: Sras. Sanchez, Torres, Cabo, Quiroga y Alonso: Sres. Ponce, AVECILLA, Suarez, Contador y Rubio. = Entrada 1764 rs.

En el de la Cruz: *el desden con el desden*. = Alemanda y Gabota por la Sra. Molino, &c. = Boleras y Sainete.

MADRID: 1814.

En la Imprenta que fué de Fuentenebro, calle de Jacometrezo.